

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ
E. S. D.

Ref: Pertenencia 014-2021
DEMANDANTE: BLANCA MARIA DEL SOCORRO LOPEZ Y OTRO
DEMANDANDOS: HERDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ANGEL MARIA DIAZ JIMENEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

CLAUDIA PATRICIA ORDOÑEZ BRAVO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 20.800.524, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 129059 del CSJ, actuando en nombre y representación de las señoras BLANCA MARIA DEL SOCORRO LOPEZ BARAHONA identificada con cedula de ciudadanía número 41348860 expedida en Bogotá y NUVIA ORJUELA LOPEZ, al señor Juez con el debido respeto me permito informar que por error en el levantamiento topográfico del predio a usucapir y mala información de mis clientes, el área establecida en la demanda es inferior a la solicitada.

Para lo cual informo que se realizará nuevamente el levantamiento topográfico para corregir el yerro presentando en el área

En razón a que en el primer levantamiento topográfico se tomó de referencia el predio de mayor extensión y no se excluyó el área que tiene en posesión el señor JOSE SERAFIN ORJUELA, identificado con cedula de ciudadanía número 342.224 de Villagómez.

Por lo anterior ruego se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente

CP
CLAUDIA PATRICIA ORDOÑEZ BRAVO
C.C Nro 20.800.524 de Villagómez
T.P Nro 129059 C..SJ

Recibido
28072021
Juz



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

90

Demanda de Pertenencia N° 00014-2021 – Demandante: Blanca María del Socorro López Barahona y Nuvia Orjuela López – Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y personas indeterminadas

INFORME SECRETARIAL. Villagómez Cundinamarca, dos (02) de agosto de 2021, informándole señor Juez, que la apoderada de la parte actora radicó un documento en el que informa que realizará nuevamente el levantamiento topográfico del inmueble a usucapir. Pasa al Despacho del Señor Juez. Sírvase proveer.



HENRY JESÚS JIMÉNEZ GUERRERO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

91

Villagómez Cundinamarca, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda de Pertenenca N° 00014-2021 – Demandante: Blanca María del Socorro López Barahona y Nuvia Orjuela López – Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y personas indeterminadas

Conforme a lo manifestado por la apoderada de la accionante en el memorial antecedente y a lo dispuesto en el inciso final del artículo 117 del C.G.P., concédase a la demandante un término judicial de 15 días hábiles, a efectos de que aporte los planos topográficos debidamente rectificadas como lo manifiesta en su escrito, dicho término comenzará a regir a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

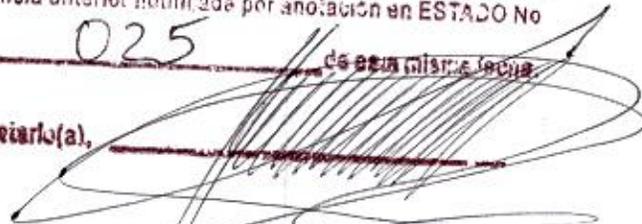

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
04082021

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No
025 de esta misma fecha.

Este: Secretario(a),



Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ
E. S. D.

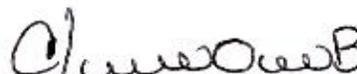
Ref: Pertenencia 014-2021
DEMANDANTE: BLANCA MARIA DEL SOCORRO LOPEZ Y OTRO
DEMANDANDOS: HERDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ANGEL MARIA DIAZ JIMENEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

CLAUDIA PATRICIA ORDOÑEZ BRAVO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 20.800.524, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 129059 del CSJ, actuando en nombre y representación de las señoras BLANCA MARIA DEL SOCORRO LOPEZ BARAHONA y NUVIA ORJUELA LOPEZ, al señor Juez con el debido respeto me permito aclarar en la presente demanda que el área del predio a usucapir es 3.237 metros cuadrados de conformidad al nuevo levantamiento topográfico que aporfo con el presente escrito en un folio, por tanto los linderos del levantamiento topográfico son los siguientes:

Del punto uno al dos 49,26 metros y el camino antiguo a Pasuncha, del punto dos al tres en 00 metros y el predio que tiene en posesión el señor Angarita Hojuela, del punto tres al cuatro en 25.74 metros y el predio que tiene en posesión Angarita Hojuela, del punto 4 al punto número cinco en 40.40 metros y el predio que tiene en posesión la señora Blanca Díaz, del punto número cinco al punto número seis en 8,20 metros y el camino antiguo que conduce a Pasuncha, del punto número seis al punto numero al siete en 72,74 metros y predio que tiene en posesión la señora Mary luz Urbina, del punto número siete al punto número 8 en 6,60 metros, del punto numero 8 al punto número uno en 27 ,25 metros y el predio del predio que tiene en posesión Blanca Díaz y encierra metros

Por lo anterior ruego se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente


CLAUDIA PATRICIA ORDOÑEZ BRAVO
C.C Nro 20.800.524 de Villagómez
T.P Nro 129059 C..SJ

Recibido
03082021
(02) Folios.
Juz



ORDEN	DESCRIPCION	VALOR	UNIDAD
1	TERRENO	3.237	M ²
2	CONSTRUCCION	0	M ²
3	PLANTACION	0	M ²
4	CONSTRUCCION	0	M ²
5	PLANTACION	0	M ²
6	CONSTRUCCION	0	M ²
7	PLANTACION	0	M ²
8	CONSTRUCCION	0	M ²
9	PLANTACION	0	M ²
10	CONSTRUCCION	0	M ²

CONVENCIONES

- VECINO
- LINDEROS (CERCA)
- LINDEROS (EN SIEMBRA)
- VALLADA
- CANTAL
- O.CERRAJON
- BOSQUE

PREDIO RURAL (PARTE DEL PREDIO SANTA ANA EL REGAJO)	
VEREDA LA ARGENTINA MILAGROS CUNDIMARCA	
COTILLA COORDENADA: 00-00-0004-00/5-000 (PARTE)	
MATERIAL INVENTARIADO: 170-1900 (PARTE)	
DISTRIBUCION TECNICA A LA VEZ: ACORPE CUARRA	
PLANO TOPOGRAFICO PROYECTADO POR: SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL LOCAL (SICAL) ORIGEN DE LAS COORDENADAS: NAD 83 DATUM: 1974 Escala: 1:10000	
NOTA: LINDEROS ESTABLECIDOS SEGUN MEDICIONES DEL PERIÓDICO Y/O UNA PERSONA DIFERENTE	
CUADRO DE AREAS AREA TOTAL 3.237 M ²	
OBSERVACIONES	
CLIENTE: BLANCA MARIA LOPEZ	
PROYECTADO POR: CESAR DARGO BUSTOS G. C.E. No. 038723-04 DE BOGOTÁ	
FECHA DE ENTREGA: MAYO DE 2020	
PROYECTO: PREDIO BLANCA MARIA LOPEZ VECINA DARGO	
AUTORIZADO POR: DARGO BUSTOS G. C.E. No. 0311892-41 DE BOGOTÁ	
FECHA DE ENTREGA: OCTUBRE / 2020	
ESCALA: 1:10000	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

Demanda de Pertenencia N° 00014-2021 – Demandante: Blanca María del Socorro López Barahona y Nuvia Orjuela López – Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y personas indeterminadas

INFORME SECRETARIAL. Villagómez Cundinamarca, seis (06) de septiembre de 2021, informándole señor Juez, que conforme a lo ordenado en auto fechado el 03 de agosto de 2021, la apoderada de la parte actora radicó planos topográficos del inmueble objeto de usucapión. Al día siguiente hábil, pasa al Despacho del Señor Juez. Sirvase proveer.


HENRY JESÚS JIMÉNEZ GUERRERO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda de Pertenencia N° 00014-2021 – Demandante: Blanca María del Socorro López Barahona y Nuvia Orjuela López – Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y personas indeterminadas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., al ser objeto de modificación por la parte actora los planos del inmueble a usucapir, se alteran las pretensiones de esta, por tanto, la nueva documentación aportada, será objeto de traslado a la parte demandada.

CÚMPLASE

El Juez,



JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA